



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, 12 de septiembre de 2025
Oficio N° 1528

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR	JUAN DAVID VINASCO LARGO C.C. 1 059 702 793
RADICADO	170014003001 2025 00634 00

**Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JURICATURA DE CALDAS**

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto del 4 de septiembre de 2025, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

PRIMERO: DAR APERTURA al trámite de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante **JUAN DAVID VINASCO LARGO (CC 1 059 702 793)**.

SÉPTIMO: Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura, para que informe a todos los juzgados del país sobre la apertura de esta liquidación patrimonial, haciéndoles saber que si se adelantan procesos ejecutivos contra el deudor **JUAN DAVID VINASCO LARGO** deben ser remitidos a la liquidación, incluso aquellos que se tramiten por concepto de alimentos; así mismo para que se deje a disposición de este juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor -arts. 564 y 565 CGP-. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, cualquier pronunciamiento respecto a la presente comunicación deberá ser remitida a la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, **ÚNICO** canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente,

Luz Viviana Castañeda Arias
Secretaria

Firmado Por:

Luz Viviana Castañeda Arias
Secretaria
Juzgado Municipal



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

**Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

990781aeac49e9473747243cb8117df3658bcc7a367faba5905f8dfcade41aa2

Documento generado en 12/09/2025 02:49:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**